

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TARAZÁ

ESTADOS No. 009 DEL 19 DE FEBRERO DE 2024

| RADICADO | CLASE | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA | ANOTACION DEL AUTO |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------------------|--------------------------------------|------------|-----------------------------------|
| 05 790 40 89 001 2019 00047 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | GONZALO DE JESÚS TUBERQUÍA TUBERQUÍA | 16/02/2024 | REQUIERE PARTE DEMANDANTE |
| 05 790 40 89 001 2019 00092 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | ANDRÉS MIGUEL REYES SIERRA | 16/02/2024 | REQUIERE PARTE DEMANDANTE |
| 05 790 40 89 001 2020 00016 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | GLADIS ADRIANA SEPÚLVEDA | 16/02/2024 | REQUIERE PARTE DEMANDANTE |
| 05 790 40 89 001 2020 00017 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | HUMBERTO DE JESÚS AREIZA GONZÁLEZ | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
| 05 790 40 89 001 2020 00038 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | JHON JAIRO POSADA RIVAS | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------|-----------------------------------|
| 05 790 40 89 001 2020 00052 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | CARINA ISABEL OLIVEROS AMADOR | 16/02/2024 | REQUIERE PARTE DEMANDANTE |
| 05 790 40 89 001 2020 00060 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | GUSTAVO JOSÉ CARRASCAL FUENTES | 16/02/2024 | REQUIERE PARTE DEMANDANTE |
| 05 790 40 89 001 2020 00056 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | MARCO TULIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ | 16/02/2024 | REQUIERE PARTE DEMANDANTE |
| 05 790 40 89 001 2020 00061 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | ÁNGEL DE DIOS JARAMILLO CHAVARRÍA | 16/02/2024 | REQUIERE PARTE DEMANDANTE |
| 05 790 40 89 001 2020 00067 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | LUIS FRANCISCO VEGA MARTÍNEZ | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
| 05 790 40 89 001 2020 00080 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | DIANA MARCELA AREIZA | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
| 05 790 40 89 001 2020 00097 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | EDGAR DE JESÚS LÓPEZ ZAPATA | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
| 05 790 40 89 001 2020 00101 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | LUDIS ELVIRA JIMÉNEZ SUAREZ | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
| 05 790 40 89 001 2020 00103 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | YESICA PAOLA SALAS GARCÍA | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--------------------|---|---|------------|-----------------------------------|
| 05 790 40 89 001 2020 00105 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | JAVIER ANTONIO ROJAS ZAPATA | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
| 05 790 40 89 001 2020 00106 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | JOSÉ ALBERTO MAZO MAZO | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
| 05 790 40 89 001 2021 00001 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | JUAN CARLOS VALLE LANDETH | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
| 05 790 40 89 001 2021 00002 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | DIANA MILENA PATIÑO MARÍN | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
| 05 790 40 89 001 2015 00075 00 | EJECUTIVO SINGULAR | MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO | RODRIGO URIBE JARAMILLO Y ROSA ODILA PEREZ CEBALLOS | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
| 05 790 40 89 001 2017 00106 00 | EJECUTIVO SINGULAR | MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO | ELKIN CLETO NAVARRO Y MARTA LUCIA GARCÍA MEJÍA | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
| 05 790 40 89 001 2017 00107 00 | EJECUTIVO SINGULAR | MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO | ELKIN CLETO NAVARRO | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
| 05 790 40 89 001 2017 00201 00 | EJECUTIVO SINGULAR | JUAN GABRIEL TRESPALACIOS ECHAVARRÍA | EDWAR ANTONIO MORENO MOSQUERA | 16/02/2024 | REQUIERE PARTE DEMANDANTE |
| 05 790 40 89 001 2020 00039 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | JERSON DAVID ALQUERQUE MOLINA | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------------------|-------------------------------|------------|-----------------------------------|
| 05 790 40 89 001 2020 00058 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | LUIS ALBERTO MENDOZA MARZOLA | 16/02/2024 | REQUIERE PARTE DEMANDANTE |
| 05 790 40 89 001 2020 00064 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | JULIA TERESA CLETO NAVARRO | 16/02/2024 | REQUIERE PARTE DEMANDANTE |
| 05 790 40 89 001 2020 00104 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | NUVIA YANETH VILLA ECHEVERRI | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
| 05 790 40 89 001 2020 00102 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | CLAUDIA ESTER RÚA VALLE | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
| 05 790 40 89 001 2020 00096 00 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | MARÍA LUISA CUADRADO CUADRADO | 16/02/2024 | APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EL **19/02/2024** A LAS 08:00 HORAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

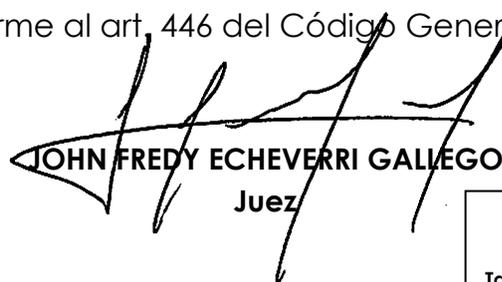
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|---|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorro y Crédito |
| Demandado: | Rodrigo Uribe Jaramillo y Rosa Odila Perez Ceballos |
| Radicado: | 057904089001 2015 00075 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **19 DE FEBRERO DE 2024**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **009**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

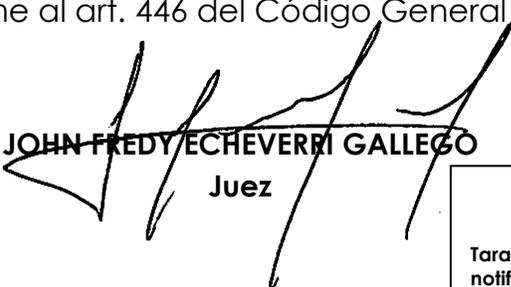
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|---|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorro y Crédito |
| Demandado: | Elkin Cleto Navarro y Marta Lucia García Mejía |
| Radicado: | 057904089001 2017 00106 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|---|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorro y Crédito |
| Demandado: | Elkin Cleto Navarro |
| Radicado: | 057904089001 2017 00107 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

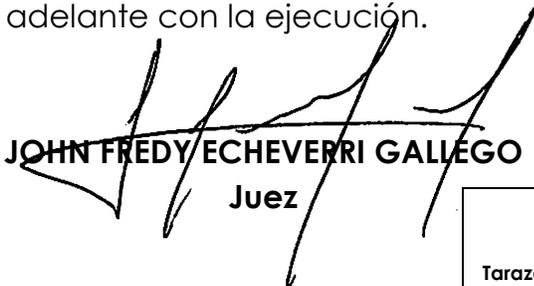
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Juan Gabriel Trespalacios Echavarría |
| Demandado: | Edwar Antonio Moreno Mosquera |
| Radicado: | 05 790 40 89 001 2017 00201 00 |
| Asunto: | Requiere parte demandante |

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 02 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios, no coincide con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Gonzalo de Jesús Tuberquía Tuberquía |
| Radicado: | 05 790 40 89 001 2019 00047 00 |
| Asunto: | Requiere parte demandante |

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 07 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que allegue la reliquidación del crédito para el pagaré terminado en los números 0988, pues esta no se anexa al memorial radicado.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

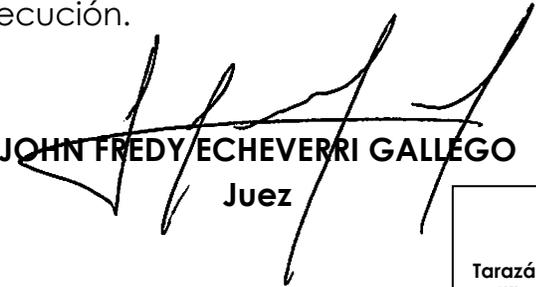
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Andrés Miguel Reyes Sierra |
| Radicado: | 05 790 40 89 001 2019 00092 00 |
| Asunto: | Requiere parte demandante |

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 07 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios y el valor de los intereses remuneratorios cobrados en la reliquidación del pagaré terminado en los números 2655, no coincide con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Gladis Adriana Sepúlveda |
| Radicado: | 05 790 40 89 001 2020 00016 00 |
| Asunto: | Requiere parte demandante |

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 14 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios, el valor de los intereses remuneratorios y otros conceptos consignados en la reliquidación, no coincide con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGÓ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

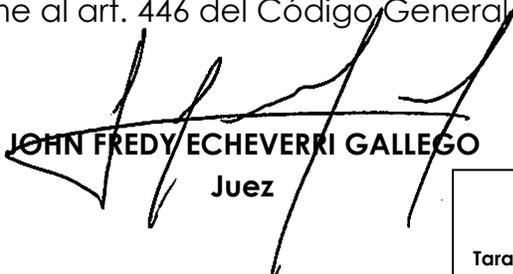
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Humberto de Jesús Areiza González |
| Radicado: | 057904089001 2020 00017 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

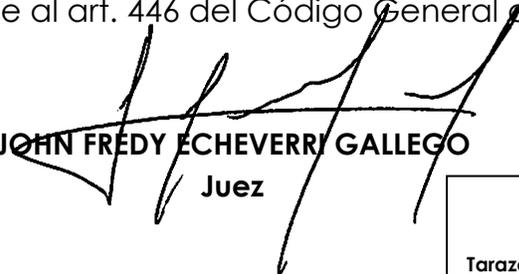
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Jhon Jairo Posada Rivas |
| Radicado: | 057904089001 2020 00038 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **19 DE FEBRERO DE 2024**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **009**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

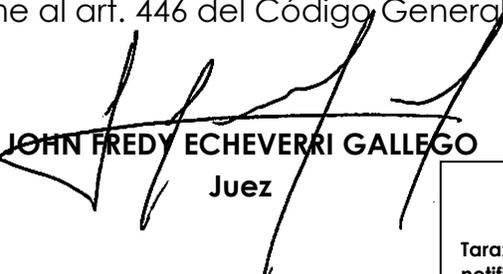
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Jerson David Alquerque Molina |
| Radicado: | 057904089001 2020 00039 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **19 DE FEBRERO DE 2024**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **009**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

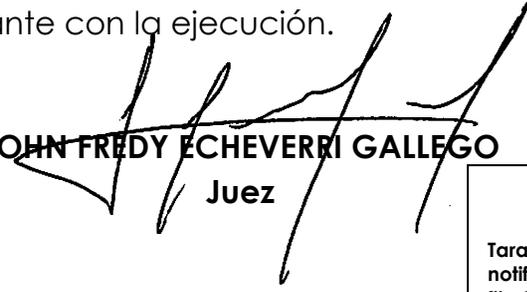
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Carina Isabel Oliveros Amador |
| Radicado: | 05 790 40 89 001 2020 00052 0 |
| Asunto: | Requiere parte demandante |

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 19 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente las mismas, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios y el valor de los intereses remuneratorios consignados en ellas, no coinciden con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

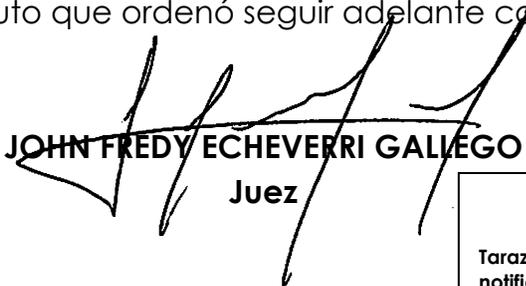
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Marco Tulio Gutiérrez Martínez |
| Radicado: | 05 790 40 89 001 2020 00056 00 |
| Asunto: | Requiere parte demandante |

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 18 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios, el valor de los intereses remuneratorios y otros conceptos consignados en la reliquidación, no coincide con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

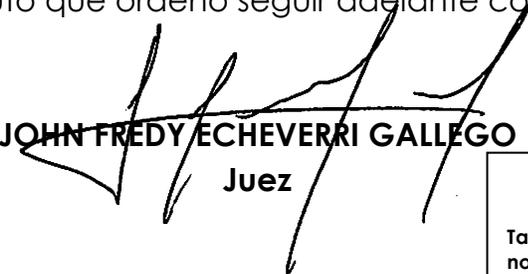
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Luis Alberto Mendoza Marzola |
| Radicado: | 05 790 40 89 001 2020 00058 00 |
| Asunto: | Requiere parte demandante |

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 20 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios, el valor de los intereses remuneratorios y otros conceptos consignados en la reliquidación, no coincide con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Gustavo José Carrascal Fuentes |
| Radicado: | 05 790 40 89 001 2020 00060 00 |
| Asunto: | Requiere parte demandante |

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 19 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios, el valor de los intereses remuneratorios y otros conceptos consignados en la reliquidación, no coincide con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

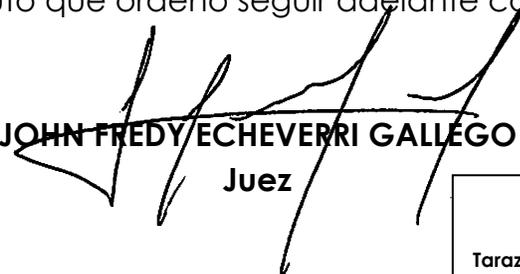
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Ángel de Dios Jaramillo Chavarría |
| Radicado: | 05 790 40 89 001 2020 00061 00 |
| Asunto: | Requiere parte demandante |

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 19 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios, el valor de los intereses remuneratorios y otros conceptos consignados en la reliquidación, no coincide con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

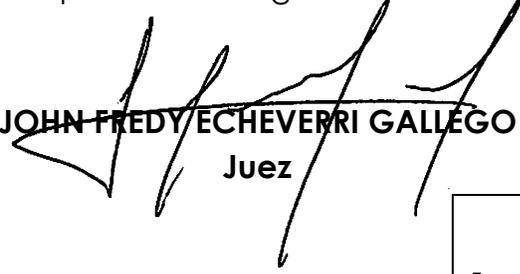
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Julia Teresa Cleto Navarro |
| Radicado: | 05 790 40 89 001 2020 00064 00 |
| Asunto: | Requiere parte demandante |

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 21 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios, el valor de los intereses remuneratorios y otros conceptos consignados en la reliquidación, no coincide con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

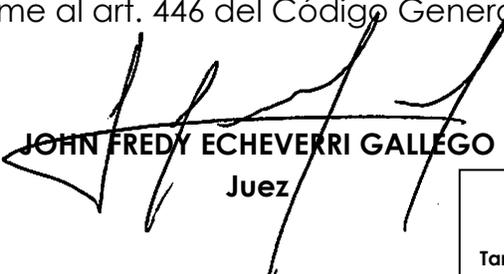
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Luis Francisco Vega Martínez |
| Radicado: | 057904089001 2020 00067 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

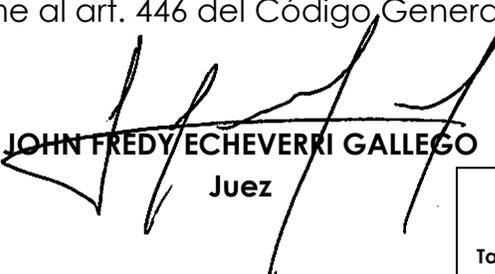
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Diana Marcela Areiza |
| Radicado: | 057904089001 2020 00080 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

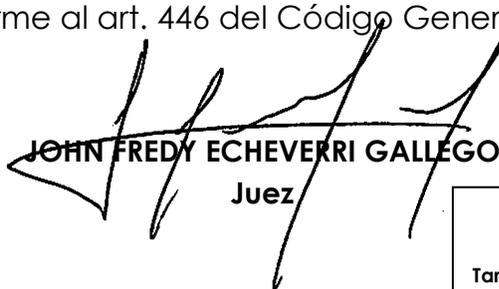
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | María Luisa Cuadrado Cuadrado |
| Radicado: | 057904089001 2020 00096 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **19 DE FEBRERO DE 2024**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **009**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Edgar de Jesús López Zapata |
| Radicado: | 057904089001 2020 00097 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

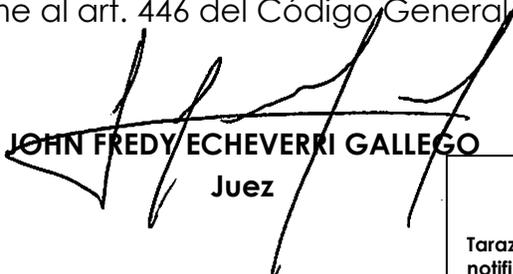
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Ludis Elvira Jiménez Suarez |
| Radicado: | 057904089001 2020 00101 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.



ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

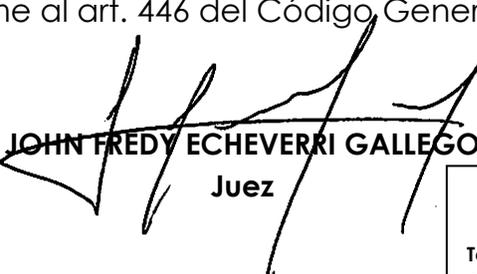
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Claudia Ester Rúa Valle |
| Radicado: | 057904089001 2020 00102 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

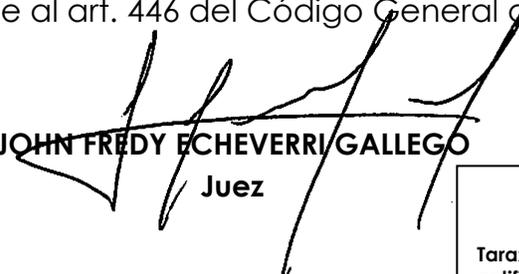
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Yesica Paola Salas García |
| Radicado: | 057904089001 2020 00103 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

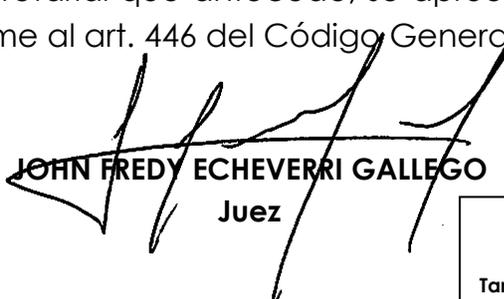
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Nuvia Yaneth Villa Echeverri |
| Radicado: | 057904089001 2020 00104 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

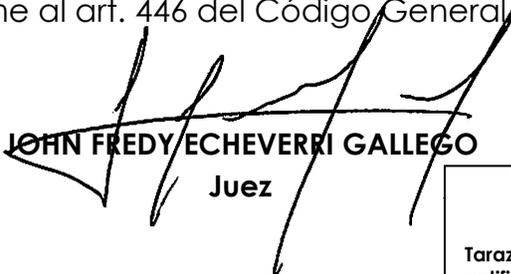
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Javier Antonio Rojas Zapata |
| Radicado: | 057904089001 2020 00105 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

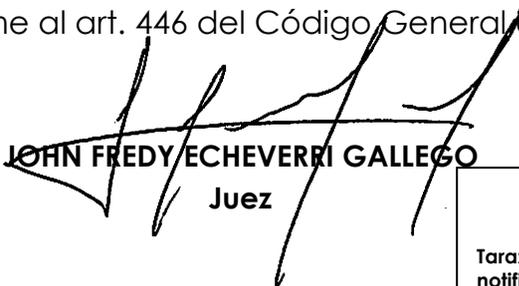
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | José Alberto Mazo Mazo |
| Radicado: | 057904089001 2020 00106 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

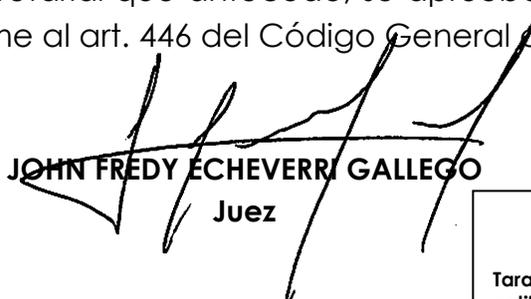
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Juan Carlos Valle Landeth |
| Radicado: | 057904089001 2021 00001 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

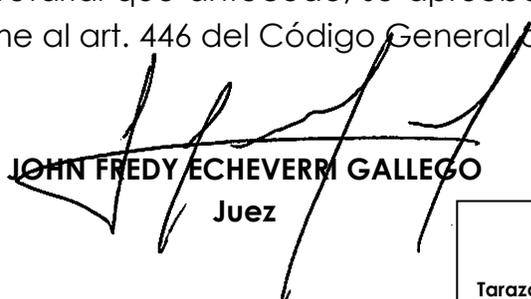
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Diana Milena Patiño Marín |
| Radicado: | 057904089001 2021 00002 00 |
| Asunto: | Aprueba Reliquidación del Crédito |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría